



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00475333-UNC-ME#BS.-

---

EX-2026-00475333-UNC-ME#BS

**VISTO**

Lo solicitado por el responsable del Área de Aseguramiento de la Calidad, referente a la contratación para el servicio de mantenimiento preventivo anual del generador eléctrico;

**Y CONSIDERANDO**

Que dicho mantenimiento es esencial para el sistema de respaldo eléctrico del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría el normal funcionamiento del año 2026;

Que desde el área de compras se solicitaron 2 presupuestos de lo requerido, que se agregan a orden 4 y 5 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 6, se agrega la nota de área de compras, recomendándose la compra al proveedor de menor costo;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil c/00/100 (\$978.000,00) y a orden 9 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 28°, Anexo I y, se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto I del Anexo III – Régimen, Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios para la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
BANCO DE SANGRE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual del generador eléctrico, por un importe total de hasta Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil c/00/100 (\$978.000,00).

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

- **TOMATIS GABRIELA SUSANA CUIT 27-23196568-3** – Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil c/00/100 (\$978.000,00.-)

**ARTÍCULO 3°:** Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil c/00/100 (\$978.000,00), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.11.16.00.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 -----  
----- \$ 978.000,00

**ARTÍCULO 4°:** Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-